



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°145- 2025-MPC/A**

Cutervo, 24 de marzo de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO,  
REGIÓN DE CAJAMARCA**

**VISTO:**

El INFORME N°015-2025-MPC/OPYMI, de fecha 20 de marzo de 2025; INFORME N°0331-2025-MPC/OGPP, de fecha 24 de 2025; PROVEÍDO S/N-2025-MPC-GM, de fecha 24 de marzo de 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, así como aquellas delegadas conforme a ley, son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía se basa en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, en conformidad con el ordenamiento jurídico; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, "Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico", se instituye el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN). Su propósito es asesorar a las entidades de la Administración Pública en la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, para asegurar su alineación con los objetivos estratégicos de desarrollo nacional delineados en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN);

Que, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su numeral 12 del artículo 2°, se establece que la Programación Multianual implica que el Presupuesto del Sector Público tenga una perspectiva multianual orientada a la consecución de resultados en beneficio de la población, en concordancia con las reglas fiscales del Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el ámbito del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN). Asimismo, en el numeral 7.3 del artículo 7° del mismo Decreto Legislativo, se señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad conforme a los objetivos institucionales establecidos en su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujeto a la normativa vigente. Igualmente, en el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo mencionado, se dispone, entre otros aspectos, que el Presupuesto del Sector Público tiene una duración anual, con el fin de lograr resultados en beneficio de la población y el entorno, así como





mejorar la equidad, observando la sostenibilidad y la responsabilidad fiscal conforme a la normativa vigente, y se vincula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 033-2017-CEPLAN/PCD**, emitida por CEPLAN, se establecen pautas para el Planeamiento Institucional que abarcan la política y los planes necesarios para la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional (POI).

Que, en virtud del numeral 6.2 de la normativa mencionada establece los procedimientos para la elaboración y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI). El Plan Operativo Institucional (POI) Anual se deriva del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, de acuerdo con el numeral 6.2 de la normativa citada. Este proceso implica que la entidad utilice la programación del primer año del POI Multianual como base, ajustándola según las prioridades establecidas y el presupuesto total asignado. Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), se verifica que los recursos estimados en la programación del primer año del POI Multianual coincidan con el PIA. Si no coinciden, la entidad ajusta la programación y las metas físicas a nivel multianual para obtener el POI Anual.

Que, según la normativa señala que el POI Multianual debe priorizar cada actividad operativa e inversión según niveles establecidos, en concordancia con la Ruta Estratégica definida en el Plan Estratégico Institucional (PEI). El POI Multianual es un instrumento que guía la asignación de recursos para implementar la estrategia institucional, especialmente en las municipalidades provinciales y distritales. Su contenido principal comprende las actividades operativas e inversiones necesarias para un año específico, alineadas con las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el PEI.

Que, con informe técnico fechado el 11 de marzo (**INFORME TÉCNICO N° 000082-2025-CEPLAN-DNCPPEI**), el **Especialista de Planes de Desarrollo Local Concertado traslada la Emisión de Opinión Técnica del Proyecto de Formulación del Plan Estratégico Institucional – PEI 2026-2030 del Pliego 300605 Municipalidad Provincial de Cutervo, provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca**, de acuerdo con las orientaciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y la Guía para el Planeamiento Institucional. Se recomienda continuar con los trámites para su aprobación y publicación en el Portal de Transparencia Estándar, así como registrar los elementos relevantes del PEI en el aplicativo CEPLAN V.01 para permitir el registro del POI Multianual.

Que, con **INFORME N° 0015-2025-MPC/OPYMI**, de fecha 18 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional requiere la aprobación del PEI 2026-2030 ampliado mediante resolución de alcaldía, en concordancia con el oficio emitido por CEPLAN y el Informe Técnico de validación del PEI.

Que, en virtud del informe **N° 0331-2025-MPC/OGPP**, fechado el 24 de marzo de 2025 y emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Gerente Municipal la aprobación del PEI 2026-2030 ampliado mediante resolución de alcaldía. Esto se fundamenta en el Informe Técnico N° 000082-2025-CEPLAN-DNCPPEI, que indica la verificación y validación del Plan Estratégico Institucional para el periodo 2026-2030.



Que, por otro lado, el **PROVEÍDO S/N-2025-MPC/GM**, fechado el 24 de marzo de 2025 y emitido por la Gerencia Municipal, solicita al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cutervo la elaboración de un acto resolutivo para la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2026-2030. **Esta aprobación cuenta con el respaldo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros.**

Que estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6°; 39° y 46° de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2026-2030 de la Municipalidad Provincial de Cutervo, el cual forma parte del anexo de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la presente Resolución sea cumplida por la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo, para su conocimiento y demás fines.

**CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
*Moises Gonzalez Cruz*  
ALCALDE

